



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180000600

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué –Tolima (fls. 152-163), que da cuenta de la inscripción del embargo sobre el inmueble objeto de cautela.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora visible a folio 165 del paginario virtual, y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Código General del Proceso, el Despacho **DECRETA**:

EI SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 350-199216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué –Tolima, ubicado en la Vereda Cabuyal, Lote 1, La Stephanía del Municipio de Valle De San Juan - Tolima, cuya propiedad se encuentra en cabeza de la parte ejecutada.

Para la práctica de la diligencia se **COMISIONA** a los Juzgados Promiscuos Municipales del Valle De San Juan – Tolima, lugar donde se encuentra el inmueble objeto de la diligencia. Al comisionado se le otorgan amplias facultades para designar secuestre, señalarle honorarios provisionales y nombrar su reemplazo en caso de inasistencia. Oficiese

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 003 de fecha 16 de enero de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA